

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 36

(31 de agosto de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 24 DE 2016 QUE REFORMA EL PROGRAMA BASICOS DE INGENIERÍA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 24 de junio 07 de 2016, se reformó el programa Básicos de Ingeniería como una ampliación de cupos en compensación de la deserción en los programas de ingeniería, para ser ofrecidos en los primeros cuatro semestres en los nodos que por agrupación territorial se determinen y con un cupo máximo de treinta y cinco estudiantes por nodo.

Que en el tercer considerando del precitado Acuerdo 24 se establece que los cupos para ofrecer bajo esta modalidad serán asignados exclusivamente a los aspirantes de los municipios que acrediten el requisito de terminación de estudios en un colegio de los municipios que integran cada nodo.

Que los alcaldes del departamento de Risaralda han manifestado la necesidad de incluir estudiantes que aunque no se graduaron en colegios del respectivo municipio si son residentes permanentes de estos.

Que con el fin brindar mayores posibilidades de acceso a los estudiantes de los diferentes municipios de Risaralda al programa especial "Básicos de Ingeniería" y acorde con los términos de la convocatoria del ICETEX "Universidades de Paz", se considera viable ofrecer los cupos a los estudiantes que demuestren residir de manera permanente en los municipios del departamento de Risaralda que hacen parte del programa especial "Básicos de Ingeniería"

Que el Consejo Académico se pronunció favorablemente sobre esta modificación del Acuerdo 24 de 2016, en referendo realizado el 29 de agosto de 2016, según certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el tercer considerando del Acuerdo 24 de junio 07 de 2016, el cual quedará así:

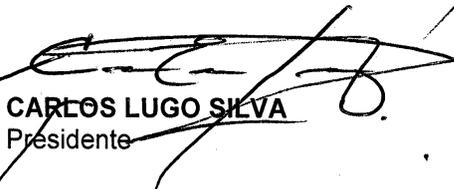
"Que los cupos para ofrecer bajo esta modalidad serán asignados a los aspirantes de los municipios que acrediten el requisito de ser residentes de los municipios que integran cada nodo"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del acuerdo 24 de junio 07 de 2016 no modificado por el presente Acuerdo continua vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los 31 días del mes de agosto de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Pereira, 30 de agosto de 2016

(010000-0313)

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PÉREIRA
CERTIFICA**

Que el Consejo Académico mediante referendo del 29 de agosto de 2016, recomendó al Consejo Superior la modificación del tercer considerando del Acuerdo No. 24 del 7 de junio de 2016, por medio del cual se reformó el programa Especial Básicos de Ingeniería.



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria Consejo Académico